



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2021-MPH-BCA

Bambamarca, 07 de diciembre de 2021

POR CUANTO:

VISTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de diciembre de 2021, el Informe N° 170-2021-MPH-BCA/GSM/SGSU-R y el Informe N° 864-2021-MPH-BCA/GAJ, referente a la aprobación del “Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2022” de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades según su condición de Provincial o Distrital establecen un sistema de seguridad ciudadana con participación de la Sociedad Civil y Policía Nacional;

Que, con Informe N° 170-2021-MPH-BCA/GSM/SGSU-R, de fecha 03.12.2021, el SOS PNP (R) Demetrio Cieza Tarrillo - Sub Gerente de Seguridad Urbana - Rural, se dirige al Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, a fin de solicitar aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2022, mediante Ordenanza Municipal, a fin de que se proceda con su implementación al inicio del año 2022;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 1° establece que: “La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”, asimismo el artículo 2° inciso 22 señala: “Toda persona tiene derecho (...) a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”;

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), sistema encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, con Decreto Supremo N° 013-2019-IN, se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 - 2023, como principal documento de gestión del Estado Peruano, para fortalecer la seguridad ciudadana frente a un conjunto de delitos de gran connotación en la población dentro del territorio nacional;

Que, la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana en el marco de la implementación del Plan Nacional Ciudadana 2019 - 2023 (PNSC 2019 - 2023) y la normatividad vigente en la materia;

Que, mediante Informe N° 864-2021-MPH-BCA/GAJ, de fecha 06 de diciembre de 2020, el Gerente de Asesoría emite opinión legal determinando que es procedente la Aprobación del “Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2022” de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca;

Que, con las facultades contenidas en los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca, se aprobó lo siguiente:



“ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022”



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el “Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2022” de la Provincia de Hualgayoc – Bambamarca, aprobado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - COPROSEC de la Provincial de Hualgayoc, cuyo texto en Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGASE a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Seguridad Urbana– Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a la Gerencia de Administración y Finanzas, dispongan la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General y a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información, la publicación de la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA
Abog. Marco Antonio Aguilar Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL